



DECRETO ALCALDICIO N° 873  
APRUEBA AVENIMIENTO QUE INDICA  
REQUÍNOA,

01 ABR 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del certificado N° 55 , la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Requinoa Sra. Leyla González Espinoza , suscribe mediante el presente instrumento, por el cual se da cuenta que el Honorable Concejo Municipal de Requinoa en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 13.03.2025 , aprobó por unanimidad, incluido el Sr. Alcalde, la conciliación llevada a cabo con la demandante doña Orietta Macarena Cruz Pavez en juicio laboral por reconocimiento de relación laboral, nulidad de despido, y demás prestaciones, Causa Rit [REDACTED] caratulada " Cruz con Ilustre Municipalidad de Requinoa" y seguida ante el Primer Juzgado de Letras de Rengo, en los términos que se indican:

La Ilustre Municipalidad de Requinoa, sin reconocer los hechos expuestos en la demanda y solo con el ánimo de poner término al juicio, se obliga a pagar la suma única de \$ 627.660 ( seiscientos veintisiete mil seiscientos sesenta pesos) a la demandante doña Orietta Macarena Cruz Pavez , Rut [REDACTED] pagadera en una sola cuota, mediante transferencia electrónica bancaria en la cuenta corriente del Banco Falabella [REDACTED] a nombre del abogado demandante Sr. Juan Cornejo Medina , Rut N° [REDACTED] correo electrónico [REDACTED] El pago es respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 337 año 2025 . Por consiguiente, las partes se otorgan el más completo y total finiquito respecto de la acción que motivó el juicio entre las partes, renunciando a cualquier acción derivada de los hechos ventilados en el juicio, salvo las obligaciones contenidas en la conciliación y acciones que emanen de su incumplimiento.

**DECRETO:**

**APRUEBASE AVENIMIENTO**, entre la Ilustre Municipalidad de Requinoa- parte demandada y Orietta Macarena Cruz Pavez – parte demandante, en virtud del cual, la Ilustre Municipalidad de Requinoa pagará a la demandante la suma de \$ 627.660 ( seiscientos veintisiete mil seiscientos sesenta pesos). El monto indicado incluye , intereses, reajustes y costas personales y procesales, como cualquier otro concepto derivado del presente juicio y de la relación que existió entre ambas partes del juicio Rit [REDACTED] seguido ante el Primer Juzgado de Letras de Rengo.

# MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA



**INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Requinoa para que efectúe el pago del monto de \$ 627.660 ( seiscientos veintisiete mil seiscientos sesenta pesos) en una sola cuota pagadera mediante transferencia electrónica bancaria en la cuenta corriente del Banco Falabella [REDACTED] a nombre del abogado demandante Sr. Juan Cornejo Medina, quien actúa con poder amplio en el juicio conforme con el artículo 7 del Código de Procedimiento Civil, Rut [REDACTED] correo electrónico [REDACTED]

IMPUTESE el gasto al Subtítulo 26, Item 02, Asignación 000 del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

  
  
**LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA**  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
  
**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
ALCALDE

WVM/LGE/FMV

Distribución

- Secretaria Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo



Nº: 55

**CERTIFICADO.**

*El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Requínoa, que suscribe mediante el presente instrumento certifica que:*

*En Sesión Ordinaria Nº 10 de Concejo Municipal de Fecha 13.03.2025, El Honorable Concejo Municipal, incluido el Sr. Alcalde, aprueba por unanimidad:*

**Conciliar judicialmente en causa RIT [REDACTED] de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.**

**Ratificado base de acuerdo suscrito entre ambas partes, en causa laboral RIT [REDACTED] [REDACTED] caratulada "Cruz / Ilustre Municipalidad de Requínoa" y seguida ante el Juzgado de Letras de Rengo, en que la municipalidad, sin reconocer los hechos expuestos en la demanda y con el solo ánimo de poner término al juicio, se obliga a pagar la suma de \$627.670 de pesos, en una cuota pagadera mediante transferencia bancaria, otorgándose las partes el más completo y total finiquito respecto de la acción que motivó la causa, renunciando a cualquier acción derivada de los hechos ventilados en el juicio, salvo las obligaciones contenidas en la conciliación y acciones que emanen de su incumplimiento.**



**LEYLA GONZALEZ ESPINOZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Requínoa, 13 de Marzo de 2025



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

**N° 337 / AÑO 2025**

Requinoa, 14 de Marzo 2025

Mediante el presente, certifico que la I. Municipalidad de Requinoa cuenta con el presupuesto vigente aprobado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria N°01 de fecha 13 de Diciembre del 2024 según consta en certificado N° 12 y Decreto Alcaldicio N° 3845 del 17 de Diciembre del 2024; para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en el Presupuesto Municipal año 2025.

ÁREA GESTIÓN	GESTIÓN INTERNA
PROGRAMA	GESTIÓN INTERNA
CÓDIGO CUENTA	215-26-02-000-000-000
DESCRIPCIÓN	COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD
PRESUPUESTO VIGENTE 2025	\$ 30.000.000.-
OBLIGACIÓN	\$ 3.800.000.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 26.200.000.-

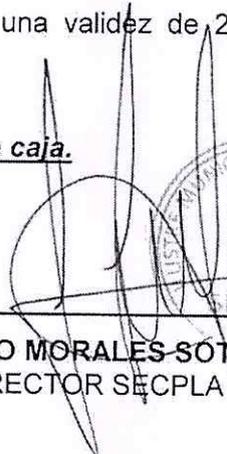
  

MONTO SOLICITADO	\$ 627.670.-
NUEVO SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 25.572.330.-

Se extiende el presente certificado a solicitud del DIRECCIÓN JURIDICA, para generar pago de conciliación en juicio laboral del Primer Juzgado de Letras de Rengo, en causa Rit [REDACTED] "Cruz con Municipalidad".-

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

**Este certificado no acredita flujo de caja.**

  
  
**DIEGO MORALES SOTO**  
**DIRECTOR SECPLA**